



CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTIA No. 03 DE 2018

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE FORMATOS DE FORMULARIOS MANUALES (TALONARIOS MANUALES) Y FORMATOS DEL FORMULARIO UNICO ESPECIALIZADO (ROLLOS TERMICOS) PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

ENTIDAD	Lotería Santander
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Subgerencia de Mercadeo y Ventas
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Gerencia General
FECHA	Octubre de 2018
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	Determinar los parámetros a tener en cuenta para adelantar el proceso de contratación para la “La impresión y suministro de TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN (387.941) FORMATOS DEL FORMULARIO ÚNICO ESPECIALIZADO (ROLLOS TÉRMICOS) de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno, destinados al Juego de Apuestas Permanentes de forma sistematizada, así como la impresión, suministro y entrega de DIEZ Y OCHO MIL (18.000) FORMATOS DE FORMULARIO MANUAL (TALONARIOS MANUALES) , de cincuenta (50) formularios manuales cada uno, material destinado al Juego de Apuestas Permanentes que opera en el Departamento de Santander.”

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La Lotería Santander tiene como objeto “Realizar todas las operaciones comerciales y administrativas, convenientes para la explotación económica de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar conforme a la ley 643 de 2.001, bien en forma directa o a través de terceros, con la finalidad social, de destinar sus rentas a los servicios de salud, bajo un régimen propio.

Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos permitidos por las leyes a Empresas Industriales y comerciales del Estado.

Dentro del desarrollo de su actividad Comercial la Entidad necesita contar para la operación de uno de sus productos, como lo son **LAS APUESTAS PERMANENTES** o chance, con el material necesario de formatos de formulario manual para apuestas manuales, y formatos del formulario único especializado (rollos térmicos) que aseguren al concesionario operador, mantener los stop necesarios en sus inventarios, para atender la demanda de comercialización de las apuestas permanentes en el departamento de Santander a través de la red de colocadores debidamente establecidos.

El material de apuestas permanentes constituido por formatos de formulario manual y formatos del formulario único especializado (rollos térmicos), se constituyen en documentos que deben generar en el público apostador la confianza necesaria de ser legítimos y auténticos, por lo tanto, los mismos deben contar con las mayores garantías de seguridad y tecnología en su impresión, además contar con unas características específicas que den al consumidor final la confianza al momento de su compra.

Atendiendo lo anterior la impresión de dicho producto debe ser efectuada por firmas que cuenten con la infraestructura, condiciones técnicas, administrativas y experiencia que generen la seguridad factor fundamental en el desarrollo de la actividad

Esta entidad ha adelantado los procesos contractuales que le han permitido cumplir con la obligación de suministrar a los distribuidores en forma oportuna el producto para su correspondiente comercialización.

Ante el vencimiento del actual contrato, por agotamiento en la entrega de material la **LOTERIA SANTANDER** y en cumplimiento de las obligaciones para con la concesión en el año 2.018 y 2019, se debe avocar el proceso de contratación del material de formatos de formulario manual y formatos del formulario único especializado (rollos térmicos), para atender los requerimientos del concesionario, contenidos en comunicación de fecha septiembre 26 de 2.018, la cual hace parte de los documentos del presente.

En consecuencia, se hace necesario abrir un proceso de contratación que le dé continuidad a dicho suministro, para que la entidad logre sus cometidos y cumpla a cabalidad con su objeto.

1.2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contratar “La impresión y suministro de **TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN (387.941) FORMATOS DEL FORMULARIO ÚNICO ESPECIALIZADO (ROLLOS TÉRMICOS)** de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno, destinados al Juego de Apuestas Permanentes de forma sistematizada, así como la impresión, suministro y entrega de **DIEZ Y OCHO MIL(18.000) FORMATOS DE FORMULARIO MANUAL (TALONARIOS MANUALES)**, de cincuenta (50) formularios manuales cada uno, material destinado al Juego de Apuestas Permanentes que opera en el Departamento de Santander”

Se trata de un contrato de impresión y suministro de material de formatos de formularios manuales (talonarios manuales) y formatos del formulario único especializado (rollos térmicos) para las apuestas permanentes.

1.3. VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el agotamiento total del material contratado al concesionario, de acuerdo a sus requerimientos en pedidos.

2. ESPECIFICACIONES GENERALES SOBRE IMPRESIÓN

2.1. FORMULARIOS MANUALES

2.1.1. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contenido del formulario manual de Apuestas permanentes deberá contener la siguiente información:

- 1.- Nombre de la entidad concedente (LOTería SANTANDER).
- 2.-. Nombre o razón social del concesionario: JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.
- 3.-. Número y fecha del contrato de concesión del juego de apuestas permanentes o chance, (**Contrato No 218 del 17 de diciembre de 2014**)
- 4.-. Numeración consecutiva.
- 5.-. Casilla para anotar la ciudad y fecha de expedición del formulario.
- 6.-. Número de identificación Tributaria del concesionario: 900137771- 4
- 7.-. Domicilio comercial del concesionario: Carrera 16 nro. 36 - 38
- 8.-. Casilla para anotar el nombre de la lotería tradicional o juego autorizado, con el que se cursara la apuesta.
- 9.- Casilla para anotar la fecha del sorteo.

- 10.- Casilla para anotar el número del carné del colocador.
- 11.- Casilla para anotar la agencia de la cual depende el colocador.
- 12.- Máximo seis (6) casillas para anotar el número o números apostados. Los números seleccionados en cada apuesta no podrán tener más de cuatro (4) dígitos.
- 13.- Casilla para anotar el valor apostado a cada número.
- 14.- Casilla para anotar el valor total de las apuestas realizadas.
- 15.- Casilla para anotar el valor de pago del incentivo con cobro.
- 16.- Casilla para denominación del incentivo.
- 17.- Código de seguridad.
- 18- Plan de Premios. Este deberá estar preimpreso al respaldo del talonario.
- 19- Casilla para incluir el valor correspondiente al IVA

Adicional a los anteriores requisitos se debe incluir en el formulario un código de barras, que contenga la información variable que lo identifica, serie y número del formulario según muestra adjunta:



2.1.2 CALIDAD DE IMPRESIÓN DE LOS FORMULARIOS

Los formularios manuales serán elaborados en papel bond blanco register, mínimo de 60 gramos por metro cuadrado sin blanqueador óptico, en original y copia, de diferentes colores, los que serán variados previa solicitud de la **LOTERÍA SANTANDER**.

Para mayor seguridad tanto los colores como las figuras impresas en el fondo se deben variar mensualmente, durante la ejecución del contrato, estos cambios serán aprobados por la **LOTERÍA SANTANDER** antes de su impresión definitiva.

La **LOTERÍA SANTANDER** podrá ordenar cambios en los diseños de los formularios en cualquier tiempo, conservando las características básicas, con una antelación no inferior a cuatro semanas a la fecha de entrega, esta modificación no implicará el incremento en el precio de los talonarios.

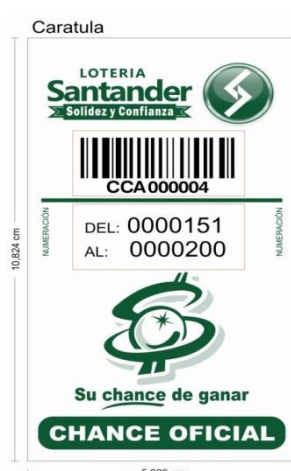
Los textos y diseños serán presentados por el impresor para aprobación exclusiva de la **LOTERÍA SANTANDER**

2.1.3 PRESENTACIÓN Y EMPAQUE

Los formularios se presentarán en talonarios de 50 unidades en original y una copia. La carátula y contra carátula de los talonarios se elaborará en cartulina, estarán debidamente empastados con ganchos y empacados en estricto orden numérico y sin intercalaciones. Las cajas deberán tener una etiqueta que indique el contenido y su respectiva numeración.

De presentarse pérdida, extravío o destrucción de los Formularios Manuales, bajo la responsabilidad del contratista, éste responderá a la **LOTERÍA SANTANDER** para lo cual procederá a efectuar la reposición de los mismos dentro de los cinco días calendarios siguientes a la ocurrencia del hecho; si de éste incumplimiento se generan perjuicios para el concesionario, el contratista deberá responder por los mismos previa tasación efectuada por la Entidad concedente.

La caratula debe incluir un código de barras con la información del consecutivo de formularios que posee el talonario (según muestra adjunta, la cual podrá ser rediseñada en cualquier momento)



2.1.4 DIMENSIONES

Las dimensiones mínimas de los formularios son de 60 milímetros de ancho por 108 milímetros de largo; no obstante lo anterior, los participantes podrán presentar iniciativas distintas, concretamente aumentando las dimensiones del formulario y su distribución, para ello deben anexar muestras que serán gratuitas para la **LOTERÍA SANTANDER**; en ningún caso el aumento de tamaño podrá sobrepasar el presupuesto oficial asignado.

2.1.5 TINTAS E IMPRESIÓN: ORIGINAL Y COPIA

Todo formulario manual llevará como mínimo:

COPIA (APOSTADOR):

ANVERSO:

- 2 Tintas grasas para textos y rayados.
- Tinta fluorescente invisible de reacción para visibilidad por medio de rayos de luz Ultravioleta con el texto de **LOTERÍA SANTANDER**.
- Tinta reactiva al metal que reaccione al frotar con una moneda o con objeto de aleación similar (ejemplo: clip)
- Tinta negra para el código de Barras con la información del consecutivo del formulario (Numeración).

REVERSO:

- Por el sistema litográfico se imprimirá el reglamento y plan de premios del juego de Apuestas Permanentes.

ORIGINAL (CONCESIONARIO):

ANVERSO:

- 2 Tintas grasas para textos y rayados.
- Tinta fluorescente invisible de reacción para visibilidad por medio de rayos de luz Ultravioleta con el texto de **LOTERÍA SANTANDER**.
- Tinta reactiva al metal que reaccione al frotar con una moneda o con objeto de aleación similar (ejemplo: clip)
- Tinta negra para el código de Barras con la información del consecutivo del formulario (Numeración).

REVERSO:

Por el sistema litográfico se imprimirá el reglamento y plan de premios del juego de Apuestas Permanentes.

2.1.6 NUMERACIÓN

La numeración será en una serie numérica a partir del 000000 hasta el 999999. Adicional a esto se debe incluir un código de tres letras para identificar la serie y número de los talonarios.

2.2 ESPECIFICACIONES GENERALES SOBRE IMPRESIÓN DEL FORMULARIO ÚNICO SISTEMATIZADO (ROLLOS TÉRMICOS)

2.2.1 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los rollos de papel térmico pre impreso de la **LOTERÍA SANTANDER** según la modalidad de impresión aquí contratada tendrán las siguientes características:

2.2.1.1. DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Material	Papel térmico que permita una durabilidad de imagen de mínimo dos (2) años, resistencia mejorada a influencias ambientales, por ejemplo, calor, luz, aceite/grasas, alcohol, plastificantes, agua, archivando el papel de forma apropiada. Además, debe tener características mecánicas y superficiales aptas para impresión litográfica u offset.
Peso por metro cuadrado	55 +/- 4 gramos/m ²
Calibre	60 +/- 5 micrón
Dimensiones del cupón	57 mm de ancho por 93 mm de longitud
Core	12 mm para maquinas NURIT
Pre impresión	Logos de la Lotería Santander y el concesionario
Altura Logotipo	10 mm en el encabezado del cupón o según diseño
Altura de Impresión	93 mm o según diseño
Cupones por rollo	Mínimo 150 unidades para maquina NURIT
Numeración	Compuesto de 3 letras (AAA) y 7 números con dígito de verificación incluido
Unidad de Empaque	Cajas por 200 Rollos

2.2.1.2- IMPRESIÓN

ANVERSO

- Impresión de logos, textos y encasillados mediante flexo grafía o litografía de similares características a dos (2) tintas
- Diseño del formulario atendiendo especificaciones y requerimientos de la Lotería Santander.

REVERSO

- Textos informativos (plan de premios) en flexo grafía o litografía en tinta grasa de color negro.
- Fondo de seguridad: Tinta de seguridad reactiva al hipoclorito de sodio, con texto entregado por la **LOTERÍA SANTANDER**.
- Tinta Fluorescente invisible
- Código compuesto de tres letras (AAA) variable y numeración consecutiva con dígito de control que empiece 000000 y terminando en el 999999. *(El código numérico será definido por el concesionario una vez se suscriba el contrato)*
- Fecha de impresión, lotes y responsables, en tinta negra.
- Franja de cuatro (4) mm impresa en tinta negra.
- Un código alfabético constante de tres (3) letras en tinta de color negro impresa por el sistema INK - JET, o similares características.



CALIDAD Y ORDEN DE IMPRESIÓN DE LOS ROLLOS TERMICOS

Los formularios ó rollos térmicos serán elaborados en papel térmico, según las condiciones aquí establecidas en diferentes colores, previa solicitud de la **LOTERÍA SANTANDER**.

la LOTERIA SANTANDER ordenará periódicamente la impresión de los rollos térmicos los cuales cambiarán los colores y las figuras impresas en el fondo, estos cambios serán solicitados y aprobados por la **LOTERÍA SANTANDER** antes de su impresión definitiva.

De igual forma, los cambios generados por la normatividad, especialmente en materia de reglamentación, deberán ser realizados por el impresor conservando las características básicas y esenciales del material; los mismos deberán ser anunciados al impresor con una antelación no inferior a cuatro semanas a la fecha de entrega, esta modificación no implicará el incremento en el precio de los rollos térmicos.

2.2.2.- PRESENTACIÓN FORMULARIO ÚNICO SISTEMATIZADO (ROLLOS TÉRMICOS)

Los rollos de papel térmico preimpreso se empacarán en cajas de 200 rollos cada una, debidamente protegidas y rotuladas con las siguientes especificaciones:

- Nombre de la **LOTERÍA SANTANDER**.
- Nombre y Dirección del Concesionario y numeración de los mismos. *(La cantidad de rollos por caja podrá variar de acuerdo a las características del empaque utilizado).*

De presentarse pérdida, extravío o destrucción de los Rollos bajo la responsabilidad del contratista, éste responderá a la **LOTERÍA SANTANDER**, para lo cual procederá a efectuar la reposición de los mismos dentro de los cinco días calendarios siguientes a la ocurrencia del hecho; si de éste incumplimiento se generan perjuicios para el concesionario, el contratista deberá responder por los mismos previa tasación efectuada por la Entidad concedente.

2.3 PLAZOS DE ENTREGA

2.3.1. FORMULARIOS MANUALES

Los formularios manuales se deben entregar directamente al concesionario en la dirección que este suministre previamente, en remesas mensuales dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes o de acuerdo con sus requerimientos.

2.3.2 FORMULARIO ÚNICO SISTEMATIZADO (ROLLOS TÉRMICOS)

Los rollos térmicos se deben entregar directamente al concesionario en la dirección que este suministre previamente, en remesas mensuales dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes o de acuerdo con sus requerimientos

2.4 CONDICIONES ADICIONALES

EL CONTRATISTA se obliga a obtener la provisión suficiente de papel, materias primas necesarias y capacidad operativa instalada para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los requerimientos del concesionario.

EL CONTRATISTA se obliga a informar a la **LOTERÍA SANTANDER**, la fecha en que se realizaron las entregas del material de talonarios y rollos con su respectiva serie y numeración, adjuntando guía de envío o constancia de recibo por parte del concesionario a quien se entrega, debidamente sellada y firmada por éste.

De igual forma adjuntará un certificado de conformidad del producto entregado, indicando explícitamente el método y los resultados de comprobación del control efectuado. Este documento será indispensable para el trámite de la cuenta de pago.

Los fletes y seguros hasta la entrega efectiva de los talonarios y rollos a su destinatario correrán por cuenta del **CONTRATISTA** quien se obliga como transportador, a hacer llegar la mercancía sana y salva a su destino como obligación de resultado.

2.5 FORMA DE PAGO

El valor de cada envío entregado a satisfacción, lo pagará **LA LOTERÍA SANTANDER** en la Tesorería de la entidad o se consignará en la cuenta que designe el contratista, previa presentación de la factura en original y dos copias.

El valor de cada envío se cancelará treinta días (30) después de aceptada la factura (artículo 2° de la ley 1231 de 2008) la cual deberá presentarse con los siguientes soportes:

- Constancia de recibo a satisfacción por parte del concesionario.

- Certificación de pagos y aportes a la seguridad Social.
- Certificado de conformidad del producto entregado, indicando explícitamente el método y los resultados de comprobación del control efectuado.

Los treinta (30) días para el pago se contarán a partir de la fecha en que se cumpla con la totalidad de los requisitos.

Cuando el contratista beneficiario de la adjudicación ofrezca un descuento por pronto pago y este sea acogido por la entidad, se tendrán en cuenta los términos (plazos) ofrecidos por él, observando los requisitos determinados en los párrafos anteriores.

2.6 PRECIO

Los proponentes deberán indicar el precio unitario y por separado de los talonarios manuales y rollos térmicos antes de impuestos para efectos de establecer parámetros de comparación; también lo harán incluido I.V.A. Se tendrá como mínimo, el precio de la impresión y suministro de **TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN (387.941) FORMATOS DEL FORMULARIO ÚNICO ESPECIALIZADO (ROLLOS TÉRMICOS)** de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno, destinados al Juego de Apuestas Permanentes de forma sistematizada, así como la impresión, suministro y entrega de **DIEZ Y OCHO MIL (18.000) FORMATOS DE FORMULARIO MANUAL (TALONARIOS MANUALES)**, de cincuenta (50) formularios manuales cada uno, material destinado al Juego de Apuestas Permanentes que opera en el Departamento de Santander”

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 NORMATIVIDAD APLICABLE.

A este proceso y al contrato que se llegare a adjudicar en virtud de la misma, le son aplicables las siguientes normas: La Constitución Política de Colombia, la Ley 643 de 2001, el Decreto Nacional 1350 de 2003, reglamentario de la Ley 643 de 2001, Ley 1350 de 2010, decreto Nacional 176 de 2017, el Manual de Contratación Interno de la **LOTERÍA SANTANDER**, (Acuerdo de la Junta Directiva de la **LOTERÍA SANTANDER** No. 012 de 2012, y demás normas pertinentes

Por tratarse de un asunto propio de la explotación del monopolio de los juegos de suerte y azar, por virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y en el Manual Interno de Contratación de la entidad, este proceso de selección se someterá en su procedimiento a las reglas contenidas en este último acto administrativo.

3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En este proceso se seleccionará el contratista a través de La modalidad de contratación de mayor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación Interno de la **LOTERÍA SANTANDER**.

Igualmente, la entidad cuenta con las correspondientes asignaciones presupuestales en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal del año 2.018, en C.D.P. número 001152 de octubre 24 de 2.018, autorización de compromiso de vigencias futuras según acuerdo de Junta Directiva número 009 de octubre 22 de 2.018, y disponibilidades presupuestales número 001150 y 001151 de fecha octubre 24 de 2.018 sobre certificación de apropiación del 15% en la actual vigencia para el uso de vigencias futuras.

3.3.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la financiación del contrato existen las partidas presupuestales correspondientes en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal del año 2.018, en C.D.P. número 001152 de octubre 24 de 2.018, autorización de compromiso de vigencias futuras según acuerdo de Junta Directiva número 009 de octubre 22 de 2.018, y disponibilidades presupuestales número 001150 y 001151 de fecha octubre 24 de 2.018 sobre certificación de apropiación del 15% en la actual vigencia para el uso de vigencias futuras.

4. EL ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para este contrato debemos resaltar que existen dos variables fundamentales en cuanto a la estimación de su valor: La primera, la **IMPRESIÓN DE LOS FORMULARIOS y ROLLOS TERMICOS** y la segunda el costo de: **TRANSPORTE Y ENTREGA**. Para su determinación la Subgerencia de Mercadeo y Ventas procedió a solicitar cotizaciones a los diferentes impresores del país, sobre los precios del mercado a nivel nacional arrojándose el siguiente resultado:

TALONARIO						
	COTIZACIONES	VR.TALONARIO SIN IVA	VR. HOJA SIN IVA	VR.HOJA CON IVA	VR. TALONARIO CON IVA	VR. TOTAL INCLUIDO IVA
PRECIO ACTUAL		518	10,36	12,33	616,42	
VALOR SEGÚN ANALISIS						
	DITAR	1.797	35,94	18,56	2.138,43	\$38.491.740
	DISPAPELES	7.543	150,86	33,08	8.976,17	\$161.571.060
	THOMAS	1.920	38,4	55,86	2.284,80	\$41.126.400
	CADENA					NO COTIZO

ROLLO						
	COTIZACIONES	VR.UNITARIO	VR. HOJA SIN IVA	VR.HOJA CON IVA	VR. ROLLO CON IVA	VR. TOTAL
PRECIO ACTUAL		1.575	10,5	12,50	1.874,25	
VALOR SEGÚN ANALISIS						
	DITAR	2.280	15,2	14,28	2.713,20	\$1.234.506.000
	DISPAPELES	2.709	18,06	21,49	3.223.71	\$1.466.788.050
	THOMAS	2.830	18,86	22,451	3.367,70	\$1.532.303.500
	CADENA					NO COTIZO

Es de señalar que se han tenido en cuenta las cotizaciones previamente solicitadas y allegadas a la fecha de realización del estudio y que sirven de base para auscultar los precios del mercado, señalando: En la actualidad, para la **LOTERIA SANTANDER**, el talonario de cincuenta formularios manuales alcanza la cifra de \$616,42 incluido iva, y el rollo térmico de ciento cincuenta formularios alcanza la cifra de \$1.874,25 incluido iva. Comparadas estas cifras con las ofertas del mercado, encontramos que los incrementos en las cotizaciones, (explicadas por diferentes factores como alza en las materias primas, especialmente el papel en precios internacionales, y el incremento en el impuesto al valor agregado), rebozan en un porcentaje considerable los valores actuales y las posibilidades financieras en que

porcentualmente se establece el presupuesto de la entidad que generalmente se tasa por las reglas económicas del mercado y establecidas por las autoridades correspondientes, es decir, teniendo en cuenta los índices porcentuales de incremento de la inflación y el índice de precios al consumidor; por tanto, en aras de alcanzar un equilibrio entre las aspiraciones de los posibles ofertantes (hoy cotizantes), las condiciones financieras y presupuestales de la entidad, así como la aplicación aproximada a los registros de índices de precios en la economía colombiana, la Lotería acogerá un presupuesto oficial con limite en el Índice de Precios al consumidor del año inmediatamente anterior aumentado en una cifra porcentual, de un 2%, determinada por las posibilidades financieras de la actualidad en la entidad.

Bajo estos parámetros y consideraciones se fija el presupuesto oficial así:

PRESUPUESTO OFICIAL	
CONCEPTO	VALOR
Talonarios manuales (incluido IVA)	\$29.870.190
Rollos Térmicos (incluido IVA)	\$783.448.750,46
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL	\$813.318.940,46

SON: OCHOCIENTOS TRECE MILLONES TRECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CVS MCTE (\$813.318.940,46)

Valor dentro del cual están incluidos la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para una adecuada ejecución del contrato encontrándose dentro de los mismos:

- Estampillas de reforestación departamental, (1%),
- Pro-desarrollo departamental (2%),
- Pro-cultura departamental (2%),
- Pro-hospitales universitarios (2%),
- Pro-electrificación rural (2%)
- Estampilla Bienestar del adulto mayor
- Estampilla Pro Uis 2%
- El diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005.)

5. LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Al momento de la selección la Entidad debe actuar de manera objetiva, lo cual conllevará escoger el ofrecimiento más favorable y que nos permita cumplir los fines que se buscan en desarrollo del presente proceso contractual.

5.1. ETAPAS DEL PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proceso de clasificación y calificación de la presente, comprende las siguientes etapas:

5.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES O DE CLASIFICACIÓN.

La **LOTERÍA SANTANDER** a través del comité evaluador verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes o de clasificación: Capacidad Jurídica, Condiciones de experiencia, Capacidad Financiera.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero el comité evaluador verificará su cumplimiento según corresponda con las expresiones HABILITADO o NO HABILITADO.

5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

La **LOTERÍA SANTANDER** a través del funcionario a quien se encargue la verificación de la capacidad jurídica, comprobara que el proponente acompañe los siguientes documentos:

- a-. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del proponente.
- b-. Garantía de seriedad de la oferta.
- c-. Recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta.
- d-. Autorización para presentar la oferta, celebrar el contrato o ejercer los actos relacionados con el presente proceso de selección, expedida por el órgano competente en caso de requerirse.
- e-. Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- f-. Documentos que acrediten que el proponente se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. ICBF, Sena y Cajas de compensación.
- g-. Muestra física del formulario manual y del formulario único especializado (rollo térmico) con las condiciones técnicas básicas exigidas y las adicionales que ofrezca.

5.2.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

Del contenido de los documentos a que se refiere sobre el tema el del pliego de condiciones la **LOTERÍA SANTANDER**, a través del funcionario que se designe para el efecto verificará que los proponentes cumplan con las condiciones de experiencia exigidas.

5.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

La **LOTERÍA SANTANDER**, a través del funcionario que se encargue de la verificación de la capacidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por los proponentes y tomando como base el balance general con corte a 31 de diciembre de 2017 con sus respectivas notas e índices financieros y presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 establecerá como propuestas hábiles, las ofertas que cumplan financieramente con los siguientes parámetros.

- **Capital del Trabajo** = Activo corriente – Pasivo Corriente.

El proponente debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al presupuesto oficial así:

En el evento que el proponente solo oferte para la impresión suministro y transporte de formatos de formulario manual (Talonarios Manuales) este deberá acreditar un capital de trabajo mayor o igual a **VEINTINUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS PESOS MCTE (\$29.870.190)**.

En el evento que el proponente solo oferte para la impresión suministro y transporte de formatos de formulario único especializado (Rollo Térmico) este deberá acreditar un capital de trabajo mayor o igual a **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CVS MCTE (\$783.448.750,46)**.

En el evento que el proponente oferte en la misma propuesta la impresión, suministro y transporte de los dos productos (Formato de formulario manual y Formato de formulario único especializado) deberá acreditar un capital de trabajo mayor o igual a **OCHOSCIENTOS TRECE MILLONES TRECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CVS MCTE (\$813.318.940,46)**

- **Razón corriente** = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

El proponente debe acreditar una razón corriente mayor o igual a 1.5

- **Nivel de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total.

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 55 %.

- **Cobertura de intereses** = Utilidad operacional /sobre gastos de intereses

La cobertura de intereses debe ser ≥ 3

- **Rentabilidad del patrimonio**=Utilidad operacional/ patrimonio
La rentabilidad del patrimonio debe ser $\geq 10\%$
- **Rentabilidad del activo**= Utilidad operacional/ Patrimonio
La rentabilidad del activo debe ser $\geq 10\%$

5.3. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que superen la verificación de las condiciones de participación y clasificación, serán objeto de calificación por parte del comité asesor y evaluador para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea la más favorable a la entidad y esté ajustada al pliego de condiciones.

5.4. FACTORES DE EVALUACIÓN

El proponente presentará la información básica solicitada, la cual será confrontada y calificada de acuerdo con los puntajes que se indican a continuación, que será punto de referencia para la adjudicación.

Descripción	Calificación para Talonarios	Calificación para Rollos Térmicos
	PUNTOS	PUNTOS
Factor Económico	850	850
Factor técnico	150	150
TOTAL	1000	1000

EL PUNTAJE TOTAL MAXIMO SERA DE MIL (1.000) PUNTOS POR PRODUCTO Y SU VALOR SE CALCULARÁ SUMANDO LOS PUNTAJES PARCIALES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBIRAN.

5.4.1. FACTOR ECONÓMICO

5.4.1.1. OFERTA DE MENOR PRECIO (750 PUNTOS).

El oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar y obtendrá setecientos (700) puntos. Los demás oferentes recibirán un puntaje que resultará de la siguiente fórmula:

Puntaje Proponente	= 700 X	$\frac{\text{Precio Menor}}{\text{Precio Proponente}}$
--------------------	---------	--

5.4.1.2. OFERTA POR CONDICIONES ESPECIALES POR PRONTO PAGO (HASTA 150 PUNTOS).

En cuanto a que la **LOTERÍA SANTANDER** pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su presentación, se calificará el ofrecimiento de descuento por pronto pago así:

El oferente con mayor descuento porcentual obtiene 150 puntos; el siguiente mayor descuento obtiene 100 puntos, el siguiente 75 puntos y desde ahí, sucesivamente la calificación disminuye de 25 en 25. Quien no presente condiciones especiales de descuento por pronto pago no obtendrá puntaje.

El término para el descuento por pronto pago no será inferior a 3 días hábiles, una vez cumplido el lleno de los requisitos.

5.4.2. FACTOR TÉCNICO (150 PUNTOS).

Seguridades adicionales: Para dificultar la adulteración o falsificación de los talonarios manuales y los rollos térmicos provenientes de su diseño, papel, tintas o sistema de impresión; sin ningún costo adicional para la Lotería Santander: hasta 150 puntos.

El proponente que presente el mayor número de seguridades adicionales, recibirá 150 puntos, los demás se le asignarán los puntos aplicando una regla de tres simple

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se seleccionará la oferta más económica. De persistir el mismo se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el ítem Factor Técnico. De persistir la igualdad se definirá el mismo a la suerte mediante el sistema de balotas depositándolas en una bolsa numeradas del 1 al 10 y se adjudicará el contrato al proponente que retire la balota con el número más alto.

6. SOPORTES QUE PERMITAN LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS:

El contratista al presentar su oferta debe hacer un análisis minucioso de los riesgos que sean previsible y por ende debe tenerlos en cuenta al momento de elaborar su estructura de costos, pues la administración no reconocerá desequilibrios económicos sobre situaciones que afecten la parte financiera del contrato y que pudieron ser previstos por el contratista al momento de presentar su oferta.

7. ANALISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA:

Tal como lo ha establecido el decreto 4828 de 2.008, por el cual se expide el régimen de garantías en la contratación de la administración pública *“Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros (i) la seriedad de su ofrecimiento; (ii) el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación; (iii) la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y (iv) los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.”*

En este sentido el oferente deberá presentar garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes términos:

7.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá adjuntar póliza o garantía bancaria que garantice la seriedad de la oferta, asegurando como mínimo un diez por ciento (10%) del valor del ofrecimiento hecho en la propuesta, respaldada con el correspondiente recibo del pago total de la prima de seguros. No se aceptará que el recibo de pago se presente por un menor valor al de la prima.

La vigencia de la garantía será de dos (2) meses contados desde la hora y fecha de presentación de la oferta.

La finalidad de esta garantía es la de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

a-. Asegurado / Beneficiario: LOTERÍA SANTANDER

b-. NIT: 890.201.725-3

c-. Cuantía: Mínimo el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del ofrecimiento hecho.

d-. Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la hora y fecha de presentación de la propuesta.

e-. Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio

principal de la sociedad, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La póliza deberá ser firmada por el Representante legal de la oferente.

La garantía deberá estar firmada por el Representante legal de la Compañía Aseguradora o Entidad Bancaria o por el funcionario delegado para tal fin y por el tomador.

La no presentación de la garantía de manera simultánea con la oferta, dará lugar al rechazo de la propuesta. Cualquier otro error o imprecisión en el texto de la póliza será susceptible de aclaración por el proponente.

La LOTERÍA SANTANDER, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

a-. Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente invitación pública, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

b-. Cuando adjudicado el contrato, el proponente favorecido se negare sin justa causa a suscribirlo y/o a presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento, en los términos definidos en el pliego.

c-. Cuando se llame a firmar el contrato al oferente que ocupe el segundo lugar en el orden de elegibilidad del proceso de calificación, y éste se negare sin justa causa a suscribirlo y/o presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento, en los términos indicados en el pliego.

d-. Cuando durante el proceso de la invitación pública la LOTERÍA SANTANDER, compruebe que el oferente ha presentado información alejada de la realidad, siempre y cuando la misma le permita cumplir con los requisitos mínimos y/o obtener un mayor puntaje. En el eventual caso que el proponente presentare información inexacta, además de lo anterior, se procederá conforme a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 67 de la Ley 906 de 2004.

e-. Cuando se presente propuesta no obstante hallarse incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección o para contratar previstas en el ordenamiento jurídico.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

7.2.- GARANTIA UNICA DEL CONTRATO

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el contratista constituirá una póliza única (Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2.007 y el decreto 4828 de 2.008 cubriendo los siguientes riesgos:

- De cumplimiento del contrato por una suma igual al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el termino del mismo y cuatro (4) meses más.
- Para avalar la calidad de los rollos térmicos suministrados, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más
- De Responsabilidad Civil Extra contractual, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino del mismo y cuatro (4) meses más.
- Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres años más.

EI CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de la ocurrencia de siniestro o en el evento de aumento en el valor del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o consorcio la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

7.3.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la financiación del contrato existen las partidas presupuestales correspondientes en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal del año 2.018, en C.D.P. número 001152 de octubre 24 de 2.018, autorización de compromiso de vigencias futuras según acuerdo de Junta Directiva número 009 de octubre 22 de 2.018, y disponibilidades presupuestales número 001150 y 001151 de fecha octubre 24 de 2.018 sobre certificación de apropiación del 15% en la actual vigencia para el uso de vigencias futuras.

WILSON RUEDA INE

Subgerente Mercadeo y Ventas

Elaboro Jurídicamente: Jaime Hernández O.

Revisó Jurídicamente: Iván Andrés Caballero.

Martha Ligia Villamizar

Nelly Ruiz Sanabria

NOTA: ORIGINAL FIRMADO, REPOSA EN LA CARPETA DEL PROCESO